



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO
DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA
CIUDAD DE JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. EDWIN SAUL LIPA LUQUE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERU

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE
AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA
CIUDAD DE JULIACA 2024

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. EDWIN SAUL LIPA LUQUE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**RESOLUCIÓN N° 0066-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 05 de mayo de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-005121** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. EDWIN SAUL LIPA LUQUE**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. EDWIN SAUL LIPA LUQUE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 08 de Mayo de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

Primer miembro : Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

Segundo miembro : Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Firma]
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 066-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2024-15837** de fecha **20 de diciembre de 2024**, presentado por el **Bach. EDWIN SAUL LIPA LUQUE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. EDWIN SAUL LIPA LUQUE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, presentado por el **Bach. EDWIN SAUL LIPA LUQUE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMERO OTSPE ZAPANA
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Tesis Publicada con autorización del autor



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 817-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 06 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-14726 de fecha 03 de diciembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 0 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. EDWIN SAUL LIPA LUQUE, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024, línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - p05, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI;

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024, presentado por el Bach. EDWIN SAUL LIPA LUQUE, en virtud de los considerandos expuestos,


ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas. quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
.....
Dr. JAVIER DOMINGO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS


Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



INDICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

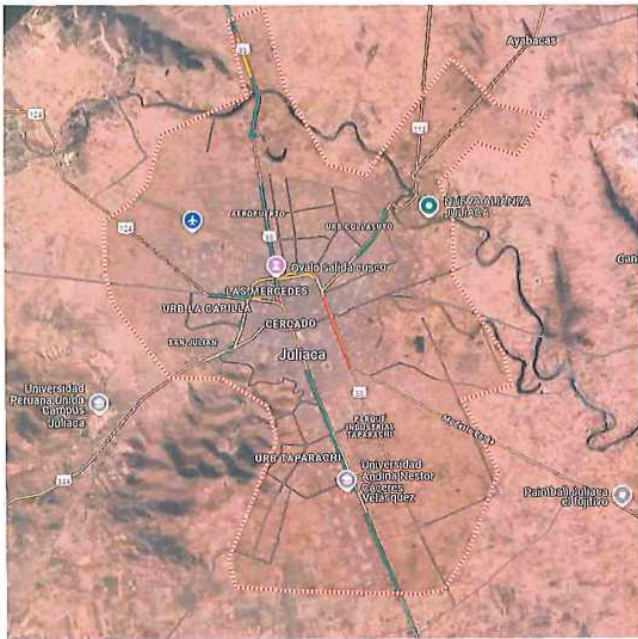
1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	9%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
3	repositorio.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	1library.co Fuente de Internet	<1%



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	EDWIN SAUL LIPA LUQUE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43435113
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-0708-3948
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8198
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: Distrito de Juliaca</p> <p>País: Perú</p> <p>Departamento: Puno</p> <p>Provincia: San Román</p> <p>Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas:</p> <p>Latitud: -15.4937696</p> <p>Longitud: -70.1635514</p> <p>URL:</p> <p>https://maps.app.goo.gl/QcMAScQjM5CE2GAw7</p>
	
Año o rango de años en que se realizó la investigación	DICIEMBRE 2024 – MAYO 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>

UNIVERSIDAD ANDINA
NUESTROS DIAS
M. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (G)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo EDWIN SAUL LIPA LUQUE identificado con DNI Nro. 43435113 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES
CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

Asesorado por: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca _____ de MAYO del 2025



ASESOR ASESOR



FIRMA TESISTA



Huella



DEDICATORIA

A mis padres y hermanos, que siempre han estado a mi lado hasta que he logrado mi objetivo, dedico este trabajo. A mis padres y hermanos, que siempre han estado a mi lado hasta que he logrado mi objetivo, dedico este trabajo.

Autor: EDWIN SAUL LIPA LUQUE



AGRADECIMIENTO

Estoy agradecido a los profesores de mi universidad que pacientemente me enseñaron.

Autor: EDWIN SAUL LIPA LUQUE



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA ix

AGRADECIMIENTO x

ÍNDICE GENERAL..... xi

ÍNDICE DE TABLAS..... xiv

ÍNDICE DE FIGURAS xv

RESUMEN xvi

ABSTRACT..... xvii

INTRODUCCIÓN xviii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA..... 20

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... 21

1.2.1. Problema General 21

1.2.2. Problema específico 21

1.3. JUSTIFICACIÓN..... 21

1.4. OBJETIVOS..... 24

1.4.1. Objetivo General 24

1.4.2. Objetivo Específicos..... 24

1.5. HIPOTESIS 24

1.5.1. Hipótesis General 24

1.5.2. Hipótesis Especifica 24



1.6. VARIABLES 24

1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 25

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 26

2.2. Proceso inmediato 32

2.3. Violencia agresión..... 34

2.4. Violencia castigo 34

2.5. Centro de Emergencia Mujer 35

2.6. Policía Nacional del Perú..... 36

2.7. Proceso inmediato 36

2.8. Principio del proceso inmediato 37

2.9. Principio de aceleramiento procesal 37

2.10. Principio de concentración procesal..... 37

2.12. MARCO CONCEPTUAL 38

2.4.1. Proceso inmediato 38

2.4.2. Celeridad Procesal 42

2.4.3. Reforma normativa..... 39

2.4.4. Agresión contra la mujer 39

2.4.5. Violencia de pareja..... 39

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación..... 40

3.2. Diseño 40



xiii

3.3. Nivel y tipo de investigación	41
3.4. Enfoque	41
3.5.2. Muestra.....	42
3.6. Ámbito y temporalidad.....	42
3.7. Técnicas e instrumentos de investigación	42
3.7.1. Técnicas	42
3.7.2. Fuentes.....	43
3.7.3. Instrumento.....	43
3.7.4. Procesamiento de la información	43
3.8. Aspectos Éticos	43

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS.....	45
4.2. DISCUSIONES DE LOS RESULTADOS.....	60
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES	63
Referencias Bibliográficas	64
Anexo 1: Matriz de consistencia	68
ANEXO N° 02.....	69
INSTRUMENTO	69



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	25
Tabla 2 Proceso inmediato.....	45
Tabla 3 Efectivo.....	47
Tabla 4 Incremento de feminicidio.....	48
Tabla 5 Protección de la PNP.....	50
Tabla 6 Procesos.....	51
Tabla 7 Simplicidad procesal.....	53
Tabla 8 Aplicación adecuada.....	54
Tabla 9 Delito gravoso.....	56
Tabla 10 Penas interpuestas.....	57
Tabla 11 Efectiva Ley.....	59



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Proceso inmediato	46
Figura 2 Efectivo	47
Figura 3 Incremento de feminicidio	49
Figura 4 Protección de la PNP	50
Figura 5 Procesos	52
Figura 6 Simplicidad procesal.....	53
Figura 7 Aplicación adecuada.....	55
Figura 8 Delito gravoso	56
Figura 9 Pena interpuestas.....	58
Figura 10 Efectiva Ley	59



RESUMEN

La tesis titulada "Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024" tiene como **Objetivo:** Determinar cómo influye la incoación al proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024. **Metodología y método:** Se utilizó una metodología cuantitativa, con cifras, tablas e interpretaciones. Con un marco no experimental, el enfoque del estudio fue transversal, descriptivo y correlacional. Para llevar a cabo esta investigación, se seleccionó una muestra de 30 abogados penalistas entre el público. La principal herramienta utilizada en la técnica de recogida de datos fue un cuestionario. Además, se utilizó el software SPSS para realizar el análisis estadístico. **Resultados:** Los resultados de la implementación de la Ley N° 30364 y sus modificaciones, que fueron emitidas con la intención de prevenir, eliminar o sancionar cualquier acción que atente contra la mujer o los miembros del grupo familiar, muestran que la violencia física o sexual contra la mujer está claramente definida en el artículo 5. **Conclusiones:** Dado A pesar de Dado que la violencia contra las mujeres se ha convertido en un problema importante para nuestro país y, más ampliamente, para la sociedad en general, tanto en el ámbito nacional como internacional, se descubrió que la aplicación por parte de los jueces de los principios de inmediación procesal y diligencia debida está contribuyendo a la disminución de los delitos contra las mujeres.

Palabras claves: Violencia Familiar; Proceso Inmediato; Plazo Razonable



ABSTRACT

The thesis entitled "Initiation of the immediate process The following is the aim of the crime of aggression against women in the city of Juliaca 2024: to ascertain the impact of starting the process right away on the crime of aggression against women in Juliaca in 2024. Approach and methodology: A quantitative methodology was applied, utilizing figures, tables, and interpretations. With a non-experimental framework, the research design was cross-sectional, descriptive, and correlational. In order to conduct this study, a sample of all thirty criminal lawyers was selected from the population. A questionnaire was the primary tool used in the survey method of data collection. Additionally, SPSS software was used to conduct statistical analysis. Results: From the results that the application of Law No. 30364 and its amendments, were issued in order to prevent, eradicate or punish any action that violates a woman or members of the family group, thus in its article number 5 clearly indicates the acts that are considered as violent against women, being violence of a physical or sexual nature. Conclusions: It was determined that courts are using the concepts of procedural immediacy and due diligence, which has a good effect on acts of violence against women. This is because violence against women has become a significant issue for our nation and, more generally, for society at large, both domestically and internationally.

Keywords: Family Violence; Immediate Process; Reasonable Timeframe



INTRODUCCIÓN

Dado que la violencia familiar tiene importantes ramificaciones legales y sociales para nuestra nación, las políticas estatales han respondido en línea con las normas internacionales sobre el tema, aprobando leyes que brindan protección adicional.

De acuerdo con nuestro estudio, en nuestro sistema jurídico debe responder de manera ágil y precisa para sancionar al autor de estos aberrantes delitos y, a su vez, romper el ciclo de la violencia familiar. Por ello, la investigación pretenderá ser algo más que un proyecto descriptivo que examine el conflicto entre la realidad y el ideal procesal; también sugerirá un cambio legislativo que logre los objetivos deseados.

El Juzgado de Familia de Juliaca, ha servido de base para el examen de las resoluciones judiciales de nuestro estudio. Además, se han recopilado datos teóricos sobre las nociones de violencia familiar, el proceso de violencia familiar y las instituciones implicadas en el proceso.

En el capítulo I se expone la realidad problemática, los objetivos propuestos por el investigador y la fundamentación de los mismos.

CAPÍTULO II: Una vez conformado el marco teórico con atención a los antecedentes nacionales, internacionales y regionales, se construirá el marco conceptual y los sustentos teóricos.

CAPÍTULO III: En este capítulo se expone la técnica del estudio, así como la población y la selección de la muestra.

CAPÍTULO IV: Se crean los hallazgos del análisis, la interpretación de los datos, la discusión y la comparación con las hipótesis y, al final, se ofrecen los resultados, las conclusiones y las sugerencias.



Con el fin de aportar aclaraciones y/o detalles, se incluirán más adelante las referencias bibliográficas y los anexos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Dado que muchos de los agresores reinciden en delitos violentos, existen vacíos en la aplicación de la ley y, lo que es más importante, en el proceso inmediato para reducir o detener este problema. En este momento, se registran cerca de 900 casos mensuales, lo que indica una falta de políticas y mecanismos para la protección de las víctimas, en particular para la pronta decisión del juez de familia. Esto se debe a la ineficiencia de las autoridades responsables.

En la sociedad actual, las agresiones contra las mujeres siguen siendo un delito preocupante que tiene un impacto significativo tanto en las víctimas e inmediatas como en el entorno social en general. A pesar de los avances en la legislación y los esfuerzos de las autoridades para combatir la violencia de género, la eficacia de la respuesta del sistema de justicia penal a estos delitos sigue siendo un reto persistente. En consecuencia, se recomienda la pronta puesta en marcha de los procedimientos es un instrumento crucial para garantizar una reacción más rápida y eficaz ante las agresiones contra las mujeres.



Un mecanismo legal conocido como «proceso inmediato» pretende que los tribunales intervengan rápidamente cuando se producen delitos atroces, permitiendo detenciones y procesamientos más rápidos. Su principal objetivo es evitar que el agresor quede en libertad durante un largo periodo de tiempo, lo que podría aumentar la victimización de la mujer afectada y, en determinadas situaciones, la probabilidad de que el agresor cometa nuevos delitos. No obstante, la aplicación de este procedimiento a los delitos de agresión contra la mujer plantea una serie de problemas.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera influye la incoación al proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024?

1.2.2. Problema específico

¿Cómo influye el principio de celeridad procesal en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024?

¿De qué manera influye la reforma normativa en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN

TEÓRICA: Las teorías del derecho penal, los derechos humanos y la protección de la mujer constituyen la base de la investigación sobre el inicio de procedimientos rápidos en casos de agresión contra la mujer. Debido a que afecta a la salud, el bienestar y la dignidad de las mujeres, así como al tejido social y económico de las comunidades, las agresiones contra las mujeres han ganado más atención en las



últimas décadas. El proceso penal inmediato está diseñado como una herramienta para agilizar la respuesta del sistema de justicia ante delitos específicos, como el maltrato físico y psicológico a las mujeres, ofreciendo una respuesta rápida y eficaz que garantice el respeto de los derechos fundamentales de las víctimas.

La necesidad de un enfoque específico para abordar las agresiones contra las mujeres, abogando por sistemas jurídicos que antepongan.

El proceso instantáneo se creó como una forma de agilizar la respuesta del sistema judicial a los delitos graves, aumentando la eficacia y la accesibilidad de la justicia. Este procedimiento atiende a la idea de celeridad procesal, esencial para evitar que las mujeres vuelvan a ser víctimas y asegurar que las agresiones sean tratadas con la gravedad y urgencia que requieren de acuerdo con los valores de equidad de género y acceso a la justicia. Teóricamente, el inicio inmediato de estos casos defiende el derecho persigue una estrategia completa que incorpore medidas de prevención, sanción y restitución.

PRÁCTICA: El tema de la violencia de género no es nuevo en la ciudad de Juliaca; es un hecho común en muchas regiones del mundo. Uno de los tipos de violencia más comunes. Sin embargo, la protección efectiva de las víctimas se ve obstaculizada por problemas de ineficacia y retrasos en la administración de justicia, incluso frente a avances legislativos como la aprobación de leyes especiales para abordar la violencia de género.

En este sentido, resulta bastante práctico iniciar las acciones de inmediato. Este proceso, que se utiliza para delitos atroces, pretende responder rápida y adecuadamente cuando la víctima ha sido agredida recientemente o se encuentra en peligro inmediato. Al garantizar la pronta captura del agresor y el inicio del



procedimiento judicial sin demoras innecesarias, la ejecución efectiva del proceso urgente puede mejorar significativamente la vida de las mujeres agredidas.

En realidad, este procedimiento también aumenta el acceso a la justicia de las mujeres, que a menudo encuentran obstáculos como la desconfianza en el sistema legal, la estigmatización social o el miedo a denunciar. La celeridad del proceso instantáneo aumenta la probabilidad de que las víctimas reciban una reacción rápida, evitando más violencia y salvaguardando su bienestar mental y físico.

Además, la pronta actuación del sistema judicial garantiza que los agresores sean efectivamente castigados y permite a las autoridades locales tomar medidas rápidas, como la emisión de órdenes de protección, para detener daños adicionales a las mujeres. Por lo tanto, al fomentar un sistema jurídico más flexible, de fácil acceso y protector, el rápido inicio de procedimientos en situaciones de agresión contra las mujeres está prácticamente garantizado.

METODOLÓGICA: Metodológicamente hablando, el estudio sobre el inicio del procedimiento inmediato utiliza una técnica cuantitativa para examinar los resultados prácticos del uso de este mecanismo judicial, así como sus componentes normativos. El número de incidentes de violencia contra la mujer en los que se ha iniciado el procedimiento inmediato, así como los resultados de estos incidentes (sentencias, condenas, medidas preventivas, etc.), pueden ser recogidos y analizados estadísticamente. El examen de estos datos permitirá evaluar la eficacia del procedimiento inmediato en términos de su capacidad para garantizar una reacción rápida y suficiente ante las agresiones.



1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Determinar cómo influye la incoación al proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024

1.4.2. Objetivo Específicos

Analizar cómo influye el principio de celeridad procesal en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca

Analizar cómo influye la reforma normativa en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024

1.5. HIPOTESIS

1.5.1. Hipótesis General

Existe una influencia significativa entre incoación al proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024

1.5.2. Hipótesis Especifica

Existe una influencia significativa entre el principio de celeridad procesal en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca

Existe una influencia significativa entre reforma normativa en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca

1.6. VARIABLES

Variable independiente:

Proceso inmediato



Variable dependiente:

Agresiones contra la mujer

Indicadores:

Celeridad procesal

Reforma normativa

Simplicidad procesal

Causa de violencia

Acciones de violencia

1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1 Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE VALOR
V1. Proceso inmediato	Celeridad procesal	-Incoación del proceso -Medidas del proceso -Proceso Judicial	Ordinal
	Reforma normativa	-Grado de implementación -Tiempo de adaptación	
V2. Agresiones contra la mujer	Causa de violencia	- Desigualdad de genero - Violencia	Ordinal
	Acciones de violencia	- Lesiones - tipo de violencia	

Nota: Elaboración propia



CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

A NIVEL INTERNACIONAL

(Velasco, 2019), Para establecer y regular los fenómenos relacionados con la violencia en el núcleo familiar, el objetivo del estudio fue evaluar críticamente el tiempo de tramitación. La población completa tuvo casos ingresados en 2014 y 2015, totalizando 135 y 259 instancias, respectivamente. Como resultado, sólo el 42% de los casos para el año 2014 fueron procesados de manera eficiente, con el 58% de los casos sin sanciones impuestas a pesar.

(Pacheco, 2019), Con el objetivo de reducir y disminuir los incidentes de violencia intrafamiliar, se diseñó desarrollar todas las medidas para prevenir y construir. El estudio cuantitativo consistió en la recolección de datos para probar las hipótesis, utilizando el análisis estadístico y la numeración para establecer todos los patrones del comportamiento humano. Los fenómenos vinculados. Los 165 participantes en el estudio demostraron que la violencia afecta a las familias y dificulta la convivencia pacífica de sus miembros. También llegaron a la conclusión en consecuencia, la



convivencia familiar, educándoles en técnicas de resolución de conflictos y eliminando cualquier factor que pueda contribuir a este problema.

(Gomez, 2019), La violencia contra las mujeres es una de las numerosas formas en que las colombianas son objeto de prejuicios y exclusión. Según Pauluzzi, Violencias visibles e invisibilizadas (2009), p. 64, la «violencia invisible» se refiere tanto a la violencia cultural creada por ideologías que justifican el trato desigual como a la violencia estructural que implica el desequilibrio en los ámbitos político, social y económico. La desigualdad, la violencia y los prejuicios se sustentan en estos tres aspectos de la violencia (Sentencia T-878, 2014, p. 45).

(Barraza, 2023), simbolizó un paso en la dirección de acabar con la violencia contra las mujeres. Sin embargo, la sola tipificación del delito es insuficiente, pues su eficacia depende de que los jueces apliquen una perspectiva de género al valorar las pruebas en los casos de femicidio. Este estudio investiga específicamente si el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá tiene en cuenta la perspectiva de género en la resolución de los casos de femicidio mediante la aplicación de criterios de valoración de la prueba. El primer capítulo reconstruye la discusión doctrinal y jurisprudencial sobre la idea de género, el tema del femicidio y el carácter jurídico del enfoque de género para abordar este asunto.

(Rojas, 2020), Comprender la violencia que afecta a la nación, especialmente la epidemia de maltrato doméstico contra las mujeres, fue la fuerza motriz de este libro. Eché un vistazo preliminar al tema en 1999. Como se indica en la sección de referencias, leí varios libros, documentos, documentos judiciales y comunicados de prensa mientras escribía el trabajo. El informe del Observatorio de la Mujer, de enero



a abril, me sirvió como punto de partida esta vez en 2019 cuando volví al tema específico del maltrato intrafamiliar. Allí se muestra de forma desagregada.

A NIVEL NACIONAL

(Gonzales, 2019), Con el fin de establecer todos los patrones del comportamiento humano y reforzar las teorías, el objetivo de la encuesta era conocer la aplicabilidad de los procedimientos inmediatos para las lesiones causadas por violencia contra familiares y mujeres. El estudio fue de naturaleza cuantitativa y se basó en la medición numérica y la numeración para la recopilación de datos. Con el fin de definir y controlar los fenómenos relacionados con el proceso inmediato de la violencia contra las mujeres, se generaron los resultados. El 60% de los 50 encuestados afirmaron que la procedimientos inmediatos deberían utilizarse en casos excepcionales, el 8% dijo que no deberían utilizarse y el 32% dijo que debería depender de las circunstancias específicas de la conducta delictiva.

(Ninoska, 2021), El tema principal del presente proyecto de investigación es una propuesta para modificar el mecanismo procesal que permite a las víctimas de maltrato familiar acceder a la justicia. Este mecanismo se rige típicamente Las reglas que se aplican a los casos impugnados bajo el procedimiento especial de nuestro derecho procesal, conocido como proceso inmediato, que agiliza los tiempos de respuesta de los órganos, también deberían aplicarse en la realidad peruana. Examinamos los registros que detallan la historia de estas víctimas de violencia y sus encuentros con el sistema para determinar la causa de este problema. A partir de estos expedientes, pudimos concluir que existe un retraso significativo en la resolución de estos procesos debido a una serie de circunstancias que harían imposible resolverlos en un tiempo justo dada su importancia e intersección en la familia, protegida por la Constitución del



Estado peruano. Estos elementos incluyen no sólo características de la violencia actual, sino que también se vinculan a posibles agresiones futuras que puedan surgir a lo largo del proceso. Por último, ofrecemos un método que puede resolver el tiempo

(Briceño, 2021), Como consecuencia del escenario problemático que se expone a continuación, surge el siguiente tema de estudio: Del mismo modo, creamos la metodología y el marco teórico (sustentos teóricos y definiciones de la terminología utilizada), donde el diseño de investigación fue «aplicado», la estrategia fue «cuantitativa», el grado de investigación fue «explicativo - correlacional» y el estilo de estudio fue «explicativo.» Como herramientas y métodos se emplearon tanto la «matriz de análisis como el análisis documental». De acuerdo a este método. Los resultados y el debate posterior así lo demostraron.

(Alcantara, 2021), El objetivo del estudio fue conocer las protecciones señaladas en la Ley N° 30364 y cómo éstas abordan la agresividad de las mujeres que son maltratadas. 50 personas con conocimientos en derecho penal participaron en el estudio, que tuvo un diseño cuantitativo y un tipo de análisis descriptivo. Los resultados mostraron. De los encuestados, el 18% manifestó estar totalmente en desacuerdo, el 28% dijo estar de acuerdo y el 20% manifestó no estar seguro de su posición. Dado que las medidas dispuestas dejan de tener efecto cuando finaliza el proceso, se dictaminó.

(Mera, 2019), Los objetivos principales de este estudio fueron investigar el impacto de la delincuencia en la zona de Chiclayo y evaluar la eficacia de los mecanismos. Dado que los conceptos y variables se midieron por separado, la investigación se realizó con un enfoque descriptivo desde el punto de vista metodológico. La población se dividió, totalizando 120 informantes. La elección de los resultados se basó en el



aumento de los casos de feminicidio cuando se considera que las garantías ofrecidas a las víctimas de maltrato doméstico son exitosas, tales como todos los cuales comparten las características de un desequilibrio emocional y una conexión sanguínea entre la víctima y el agresor.

A NIVEL LOCAL

(Callata, 2024), Identificar los elementos que contribuyen a El objetivo de este estudio fue abordar. Este estudio se realizó utilizando una técnica estadística descriptiva cuantitativa transversal no experimental, y los datos se analizaron utilizando el sistema de denuncias policiales de Juliaca. La unidad de análisis fue la dimensión social y económica de la violencia contra la mujer en Juliaca. La Comisaría Sectorial de la PNP en Juliaca recibió denuncias, que proporcionaron los datos del estudio. Las mujeres que habían experimentado maltrato físico y psicológico en la ciudad de Juliaca sirvieron como unidad de observación. Determinar las características económicas y sociales asociadas a la violencia familiar entre las mujeres que la viven y denuncian en la Comisaría Sectorial de Juliaca entre los años 2022 y 2023 fue el objetivo principal. 2023 denuncias (1,040 en 2021 y 983 en 2022) presentadas en la Comisaría Sectorial PNP de Juliaca conforman la población como universo de análisis. Mediante la utilización de un modelo estadístico de probabilidad simple, se obtuvo un tamaño de muestra de 444 denuncias, las cuales fueron utilizadas para analizar y determinar los factores que Los bajos ingresos económicos y sociales en Juliaca se deben a varias razones, como el consumo de alcohol de la pareja, la edad, la ocupación, los celos y la influencia de terceros. Estos elementos se combinan para producir violencia física, como lapos, empujones y patadas, así como daños psicológicos, como insultos, humillaciones y traumas.



(Condori, 2020), El enfoque Hipotético-Deductivo, también denominado cuantitativo, ha sido el método utilizado en este estudio desde los inicios de la epistemología de la investigación científica. Adicionalmente, se emplearon las técnicas de encuesta, documental y análisis de contenido en los apartados que denuncian a víctimas de maltrato y violencia en Puno contra las mujeres. Las 1,331 denuncias de mujeres mayores de 18 años que conformaron el registro de denuncias 2019 y 2020 constituyeron la población, que conformó el universo de análisis para este estudio. En Puno se han presentado 307 denuncias por violencia contra la mujer, según los resultados de un análisis estadístico aleatorio simple utilizado para determinar el tipo de muestra. De acuerdo a los hallazgos de la investigación basados.

(Flores, 2019), Los siguientes objetivos de investigación guiaron el examen del estudio. En su diseño cualitativo se emplean métodos inductivos, analíticos, comparativos y descriptivos, junto con técnicas de análisis documental y entrevistas, así como formularios para ambos. Finalmente, se obtuvieron las siguientes conclusiones: 1. Se constató que los fiscales y jueces aplican el proceso inmediato de forma mecánica, utilizando citas legales y pruebas para apoyar sus argumentos. Los abogados defensores no argumentan la utilización de una vía procesal alternativa al no impugnar el inicio del proceso inmediato. Dada la férrea resistencia del imputado, se ha promovido la acusación directa como una de las vías más eficaces para agilizar los procesos por estos delitos de larga duración. Esto se debe principalmente a que el delito de OAF conlleva una carga procesal excesiva.

(Quispe, 2019), Este tipo de estudio es longitudinal y no experimental. Con la finalidad de evaluar la relación entre la política criminal y la reforma propiciada por el Decreto Legislativo N° 1194, se realiza un análisis del proceso inmediato. Para ello, se



realiza un estudio basado en fuentes primarias en el que se examina el proceso inmediato según sus dimensiones mediante una encuesta aplicada a sus participantes, entre los que se encuentran abogados litigantes, fiscales y magistrados del Poder Judicial: El estudio ha demostrado la presencia de una conexión entre procedimiento único que puede utilizarse para mejorar la política criminal.

(Perez, 2019), Al examinar los datos de un modelo de regresión, el estudio ha demostrado que existe una conexión entre la política criminal y el proceso inmediato. Al examinar los datos de un modelo de regresión, el estudio ha demostrado que existe una conexión entre la política penal y el proceso inmediato. Además, ha mostrado cómo el proceso inmediato ha mejorado la política criminal. Como resultado, el proceso inmediato se convierte en un procedimiento especial que puede aplicarse para mejorar la política criminal. Analizar Para dar cumplimiento el acusado queda indefenso porque no ha tenido tiempo suficiente para preparar su defensa y obtener las pruebas necesarias, incluidos los testimonios periciales y documentales en los casos en que son necesarios prueba. (ii) El núcleo del plazo razonable se ve directamente afectado por el acortamiento de los plazos debido a la naturaleza reunir las pruebas necesarias -incluidos los testimonios periciales y documentales cuando ha sido necesario- el acusado queda indefenso.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Proceso inmediato

La primera sección del Libro Quinto del NCPP, dedicada a los procesos especiales, contiene normas que regulan el proceso inmediato. Puede describirse como un



procedimiento único que se salta la investigación preparatoria y los pasos intermedios de un procedimiento estándar con el fin de agilizar los procedimientos.

2.2.2. Concepto de violencia familiar

Primero debemos conceptualizar la violencia para poder desarrollar la idea de violencia familiar. Según Corsi (2009), que requieren un desequilibrio de poder que se consigue a través de manipulaciones interpersonales de control en la relación.

En muchas facetas de su vida social, profesional y familiar, una persona violenta exteriorizará la violencia, razón por la que se utiliza como técnica de resolución de conflictos. El ser humano ha llegado a creer que la violencia es la solución. La idea que se desarrollará a continuación es la última de ellas.

La violencia familiar, según Gómez (2020), se define cuando un miembro de la familia hace Independientemente de que produzca lesiones, La víctima y el agresor deben ser parientes, estar casados o convivir, y deben residir en el mismo domicilio. uso reiterado de la fuerza moral o física contra un familiar, junto con negligencia grave, poniendo en peligro la salud física o mental de esa persona, o ambas cosas.

En consecuencia, se entiende por violencia familiar el hecho de agredir a un familiar unido a la víctima por lazos de parentesco hasta un determinado grado de consanguinidad, así como, en algunas situaciones, a quienes son considerados familiares por ley o costumbre, utilizando esta circunstancia como excusa para dañar a sus víctimas.



2.2.3. Violencia agresión

De este modo, Perrone y Nannini (2000) categorizan a los individuos vinculados por una relación de tipo simétrico o, dicho de otro modo, una relación igualitaria de comportamiento.

Cuando A define un valor, B responde con una nueva definición, lo que provoca el comportamiento de A. Esto demuestra que están en la misma situación. Esto demuestra que están en la misma posición e indica un intento de mantener su relación simétrica manteniendo la igualdad.

Dado que el enfrentamiento se producirá a nivel existencial, es irrelevante cuál de los dos es físicamente más fuerte. Por lo tanto, quien controla lo psicológico no puede ser controlado por lo físico. Al no tener miedo, la víctima potencial de este tipo de violencia se ve capaz de defenderse; de este modo, la violencia es recíproca, bidireccional y pública. Por eso se trata principalmente de una agresión mutua en una relación igualitaria.

2.2.4. Violencia castigo

La violencia dirigida a personas que mantienen una relación complementaria, es decir, una relación de comportamiento desigual.

Como resultado, la disparidad de poder entre las partes es tan pronunciada que la parte inferior se ve obligada a someterse a actos violentos. Así ocurre en los casos de este tipo de violencia, en los que la persona que administra el castigo golpea a la víctima, le niega su libertad y la humilla, impidiéndole.



Dado que trabaja para la parte agresora y debe obedecer sus órdenes, el castigo que se impone a la parte sumisa está justificado porque se ha dado cuenta de que no ha cumplido con su deber.

Pasando a un punto de vista diferente, cuando se trata del castigo violento de un adulto a un menor, se puede ver que el niño ha experimentado repetidos abusos, negligencia y falta de afecto por parte de sus padres. En realidad, somos testigos de cómo los niños son golpeados brutalmente, no reciben educación o faltan a la escuela con frecuencia, incluso cocinan ellos mismos para comer y salen temprano a trabajar. Estos niños desarrollan sentimientos de inutilidad y creen que merecen el castigo como cualquier

2.2.5. Centro de Emergencia Mujer

Su equipo de profesionales incluye una trabajadora social, una psicóloga y una abogada.

Esta institución debe desarrollarse porque está muy especializada en acabar con la violencia contra las mujeres y la violencia familiar. Normalmente se encuentra en las comisarías de policía, donde las víctimas pueden acudir ante cualquier incidente violento. Según el protocolo, deben realizarse pruebas específicas para confirmar el estado de la parte.

Dado que el riesgo de la víctima puede clasificarse como moderado, por lo que debe actuarse con prontitud ya que su vida puede estar en peligro-, se le entrega un formulario de evaluación del riesgo, dependiendo de su estado. Hay muchos formularios para cada tipo, como los de mujeres, niños y adolescentes, y ancianos,



que decidirán si la víctima está o no en peligro, teniendo en cuenta criterios específicos del entorno de la víctima.

2.2.6. Policía Nacional del Perú

Están designados por las normas para atender las denuncias de maltrato familiar; sin embargo, la PNP es la más accesible y utilizada de estas tres organizaciones. La PNP se encarga de registrar, tramitar y comunicar estas denuncias a la Fiscalía. Las víctimas pueden presentar estas denuncias directamente, indirectamente resguardo pertinentes, incluso frente a procedimientos ordenados por el fiscal a cargo.

Sin embargo, el estudio de Según la Defensoría del Pueblo (2018), La PNP no interviene para facilitar información a las víctimas, como demuestra el hecho. Aunque la policía no es abogada, tiene conocimientos suficientes para ayudar a la persona que se siente perjudicada al inicio del proceso. En una línea similar, las denuncias sólo llegan al 80% de las comisarías, a pesar de que deberían recibirlas todas. Por ello, deben ser objeto de un seguimiento continuo y recibir formación para mejorar.

2.2.7. Proceso inmediato

Aunque nuestra legislación ha definido recientemente este mecanismo, es necesario un estudio histórico para comprender sus orígenes y cómo se ha utilizado en otras naciones, así como en la nuestra. La utilidad y eficacia del mecanismo como referencia nos ayudará a conocerlo mejor.



2.2.8. Principio del proceso inmediato

Dado que el presente procedimiento comparte principios con muchos otros instrumentos que son controlados bajo la causal duodécima del Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CIJ-116. Entre estos principios se encuentran los siguientes:

2.2.9. Principio de aceleramiento procesal

Se distingue por la imposición de un sistema de plazos legales que elimina los retrasos del proceso y omite los pasos que son superfluos a la luz de los hechos descubiertos. Expresiones como «al concluir la duración de la detención policial», «audiencia inaplazable», «auto dictado en forma inaplazable», «en el día», «dentro de las 24 horas» y «con efecto inmediato» son ejemplos de cómo se pone en práctica (Juárez & Reátegui, 2016). Dado que por sus palabras podemos saber que se trata de un proceso rápido, resulta sencillo diferenciarlo.

2.2.10. Principio de concentración procesal

Según Reátegui (2021), las vistas suelen tener un carácter unitario por la necesidad de continuidad y concentración al tratarse de asuntos simples y sencillos. De este modo, se eliminan las fases de instrucción intermedia y preliminar, y también se limita la posibilidad de que el juez conozca de otras diligencias hasta que éstas finalicen. Como resultado, este procedimiento permite centrar la atención en los hechos y las condiciones, lo que finalmente ayuda a que el proceso se mantenga centrado hasta el final.



2.2.11. Supuesto del proceso inmediato

El Decreto Legislativo 1194. legislación que regula el procedimiento inmediato en circunstancias flagrantes. Con la finalidad de que el fiscal pueda iniciar el procedimiento inmediato, (2015) modifica el artículo 446 del Nuevo Código Procesal Penal en sus supuestos aplicables. De manera similar al ya mencionado Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CIJ116, que definió los parámetros de este procedimiento, establece los supuestos bajo los cuales debe implementarse.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Proceso inmediato

La primera parte del Libro Quinto del NCPP, dedicada a los procedimientos singulares, contiene normas que regulan el proceso inmediato. Se caracteriza por ser un procedimiento singular que, con el fin de agilizar el proceso penal, se salta la investigación preparatoria y los pasos intermedios de un procedimiento ordinario.

2.3.2. Celeridad Procesal

La idea de celeridad procesal hace hincapié en el valor de la prontitud y la eficacia en la resolución de casos y procesos judiciales o administrativos. Esto sugiere que los procedimientos deben completarse con prontitud y sin retrasos innecesarios. En el ámbito jurídico, la celeridad procesal es esencial, ya que contribuye a evitar demoras y prolongaciones innecesarias que podrían ocasionar inconvenientes y pérdidas a las partes interesadas.



2.3.3. Reforma normativa

Si nos centramos en su definición más básica, reformar es remodelar, es decir, alterar gradual o moderadamente algo para su propio bien o mejora o para adaptarlo a nuevas circunstancias. Este tipo de cambio incremental no debe confundirse con transformaciones mucho más bruscas y violentas, que reciben el nombre de revoluciones.

2.3.4. Agresión contra la mujer

Si nos centramos en su definición más básica, reformar es remodelar, es decir, alterar gradual o moderadamente algo para su propio bien o mejora o para adaptarlo a nuevas circunstancias. Este tipo de cambio incremental no debe confundirse con transformaciones mucho más bruscas y violentas, que reciben el nombre de revoluciones.

2.3.5. Violencia de pareja

Se refiere a las acciones de la pareja o ex pareja que dañan a otros física, sexual o psicológicamente, como comportamientos controladores, agresividad física, coacción sexual o maltrato psicológico.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

Según Gómez (2004) Todo el conjunto de pautas y procedimientos que conforman el enfoque deductivo permite extraer conclusiones a partir de afirmaciones presuntivas conocidas como debe demostrarse inevitablemente verdadera. A través de la deducción o como resultado de las cualidades o afirmaciones que se encuentran en las proposiciones previamente desarrolladas o en los principios científicos generales, el enfoque deductivo permite averiguar las características de una realidad específica objeto de estudio.

3.2. Diseño

Dado que no habrá manipulación deliberada de las variables, el diseño de este estudio es no experimental. Hernández et al. (2014) sostienen que, puesto que la variable independiente es un hecho que se ha materializado en la realidad y el investigador no tiene influencia sobre ella ni sobre sus consecuencias, no debe alterarse en la investigación no experimental.



Dado que los datos se recogerán de una sola vez, es decir, la incidencia y la correlación se examinan en un momento determinado, este estudio no experimental se considera transversal (Hernández, 2014).

3.3. Nivel y tipo de investigación

Dado que se miden ideas o definiciones, el nivel de investigación es descriptivo. Su objetivo es conocer las características de los fenómenos observados mediante la presentación de los hechos o individuos necesarios para llevar a cabo dimensiones de forma independiente y conectada.

Así, en un tiempo real específico y concreto, este nivel de investigación «pasa revista a las particularidades, características externas e internas, elementos esenciales de los acontecimientos y hechos de la realidad.»

3.4. Enfoque

Bell y Bryman (2007) Se conoce como método cuantitativo Conjunto de métodos científicos aplicados en la investigación para producir datos que puedan expresarse en cifras. Permite analizar un tema u objeto de estudio teniendo en cuenta sus atributos cuantificables o susceptibles de cuantificación.

Dicho de otro modo, un enfoque cuantitativo es cualquier enfoque que estudie un fenómeno utilizando valores numéricos. Por ejemplo, se utilizará el método cuantitativo para averiguar cuántos miembros de una población han completado sus estudios universitarios. Para recopilar los datos, primero se administrará una encuesta. A continuación, se hará un recuento de los que han completado estudios universitarios y de los que no.



3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

Todos los componentes involucrados en el fenómeno que fue identificado y delimitado durante el examen del problema de investigación conforman la población de un estudio.

Treinta mujeres que vivieron violencia en la ciudad de Juliaca conforman la población del estudio.

3.5.2. Muestra

Es una porción o subconjunto de la población o universo que será objeto del estudio. Para determinar la cantidad de componentes de la muestra se utilizan fórmulas, lógica y otros métodos. La población está representada por la muestra. Treinta mujeres que habían sufrido violencia en la ciudad de Juliaca constituyeron la muestra.

3.6. Ámbito y temporalidad

Debido a que se profundizó en el tema de la Iniciación del proceso inmediato en el delito de agresión contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024, el estudio se realizó en la ciudad de Juliaca, más precisamente en la localidad de San Román Juliaca.

3.7. Técnicas e instrumentos de investigación

3.7.1. Técnicas

Un conjunto de pasos conocidos como técnicas de recogida de datos permiten al investigador reunir la información necesaria para responder a la pregunta planteada en el marco de la realidad problemática estudiada. Como técnica para la investigación se empleará una encuesta debidamente validada por expertos.



3.7.2. Fuentes

El ejemplo y la revisión de los mensajes de datos y las fuentes bibliográficas se llevaron a cabo utilizando estructuras de estudio individuales tanto obligatorias como optativas.

3.7.3. Instrumento

Una lista de preguntas que un entrevistador plantea a un entrevistado durante una conversación potencialmente incontrolada se denomina cuestionario fue una de las herramientas utilizadas para recoger datos para este estudio. El cuestionario debe arrojar respuestas coherentes y acordes con los objetivos perseguidos.

3.7.4. Procesamiento de la información

Para el tratamiento de la información se utilizarán los programas de tratamiento de la información SPSS y Microsoft Succeed.

3.8. Aspectos Éticos

El estudio se realizó de acuerdo con las directrices aceptadas y vigentes para la investigación científica. Además de ser inédito porque el estudio no es una recopilación, réplica o copia de otra investigación ya realizada, es original porque se citó a los autores que desarrollaron la investigación y dieron soporte a la misma de acuerdo con las pautas previstas en la versión española del Manual APA, séptima edición.

Por último, pero no menos importante, las consideraciones éticas en la investigación científica deben hacerse teniendo presente el concepto de originalidad y apegándose



al D. Leg. N° 822, Ley de Propiedad Intelectual; además de utilizar el programa Turnitin para determinar la similitud de la investigación con otros estudios,



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Tras la utilización de la herramienta de recogida de datos, los resultados se procesan estadísticamente para crear tablas y figuras estadísticas que sirvan para ilustrar la obtención de resultados.

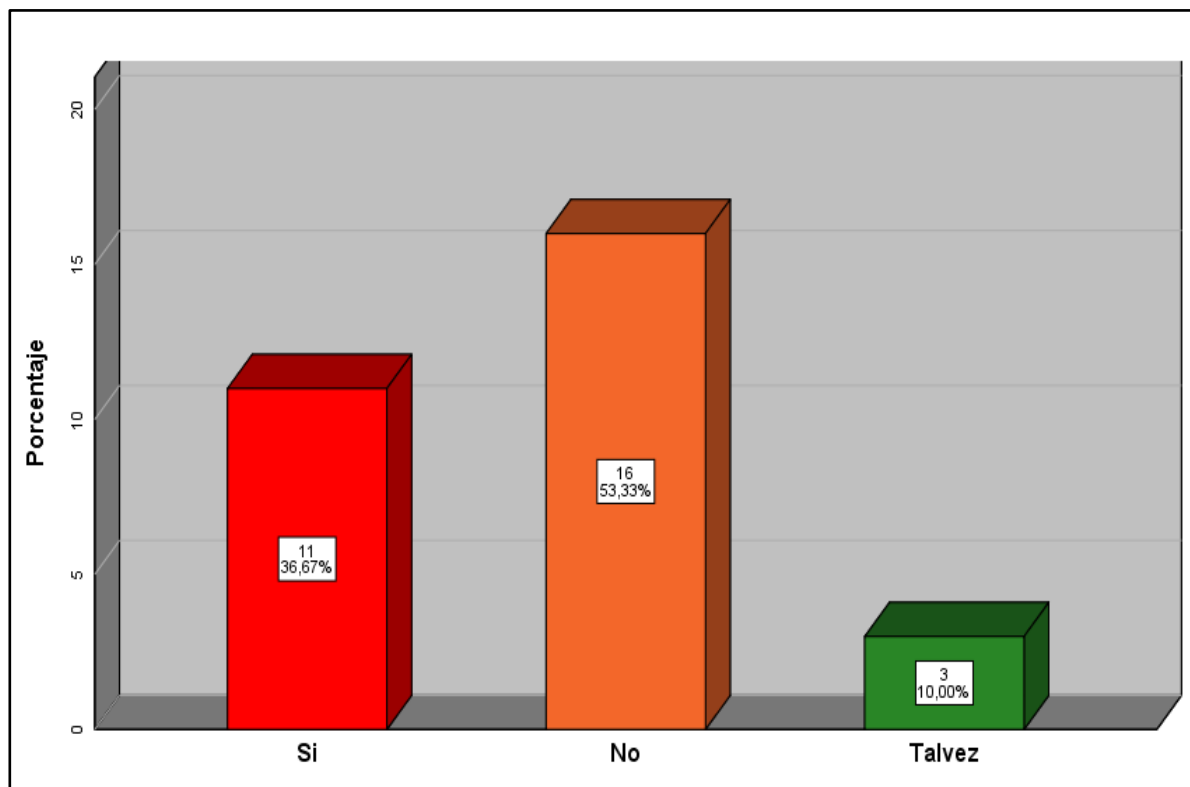
Tabla 2 Proceso inmediato

¿Considera usted que el proceso inmediato debe aplicarse de manera excepcional?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	11	36,7	36,7	36,7
No	16	53,3	53,3	90,0
Talvez	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 1 Proceso inmediato



Nota: Datos obtenidos de la tabla 2

INTERPRETACION

Examinamos los resultados del estudio que se realizó sobre 30 abogados utilizando la herramienta de recogida de datos, denominada **“Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Cree que hay circunstancias excepcionales en las que debe recurrirse al proceso inmediato?** Por lo tanto, la mayoría de los abogados cree que el proceso inmediato debe aplicarse en casos excepcionales, como indica el 36,67% que dijo «sí», el 53,33% que dijo «no» y el 10,00% que dijo «tal vez».

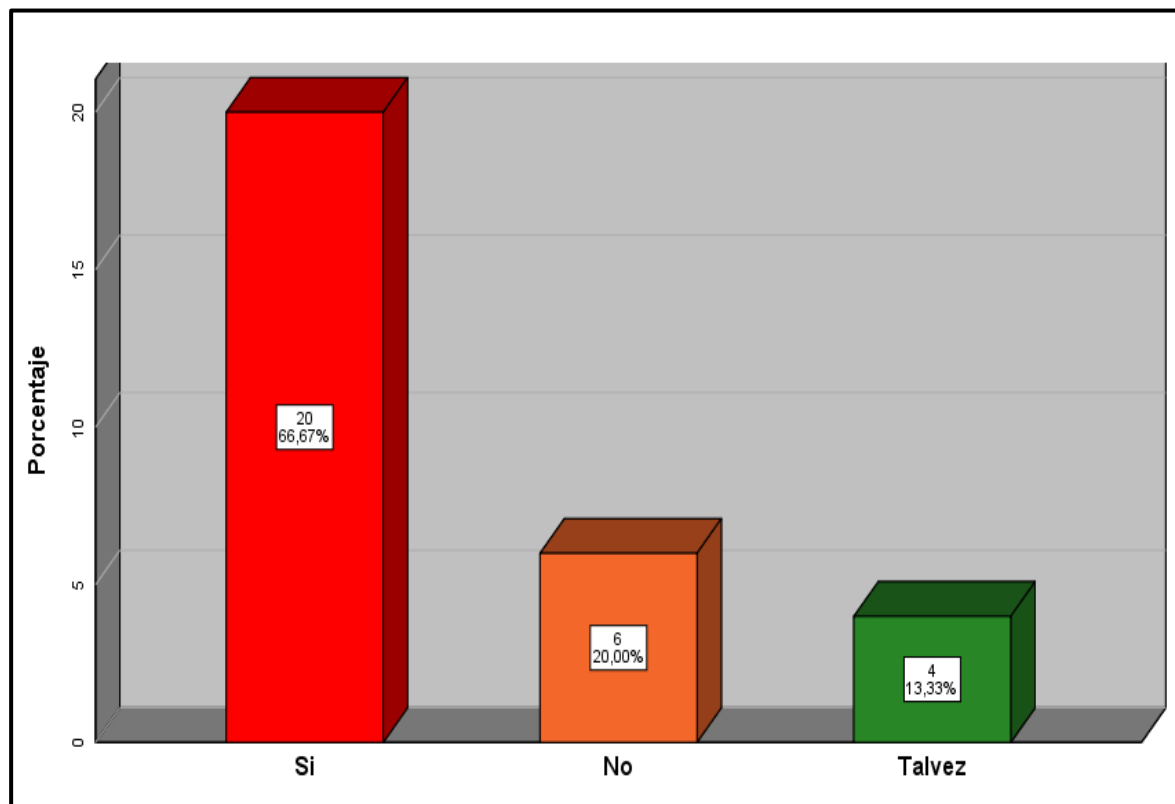
Tabla 3 Efectivo

¿Considera que son efectivos los procesos inmediatos para los diferentes tipos de agresión contra la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	20	66,7	66,7	66,7
No	6	20,0	20,0	86,7
Talvez	4	13,3	13,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 2 Efectivo



Nota: Datos obtenidos de la tabla 3



INTERPRETACION

Examinamos los resultados del estudio que se realizó sobre 30 abogados utilizando la herramienta de recogida de datos, denominada **“Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Cree que el enjuiciamiento rápido de las diversas formas de violencia contra las mujeres es un éxito?** En consecuencia, el 66,67% de los encuestados dijo «sí», el 20,00% dijo «no» y el 13,33% dijo «tal vez». En base a estas respuestas, la mayoría de los abogados cree que el proceso inmediato funciona bien para los delitos de agresión contra la mujer.

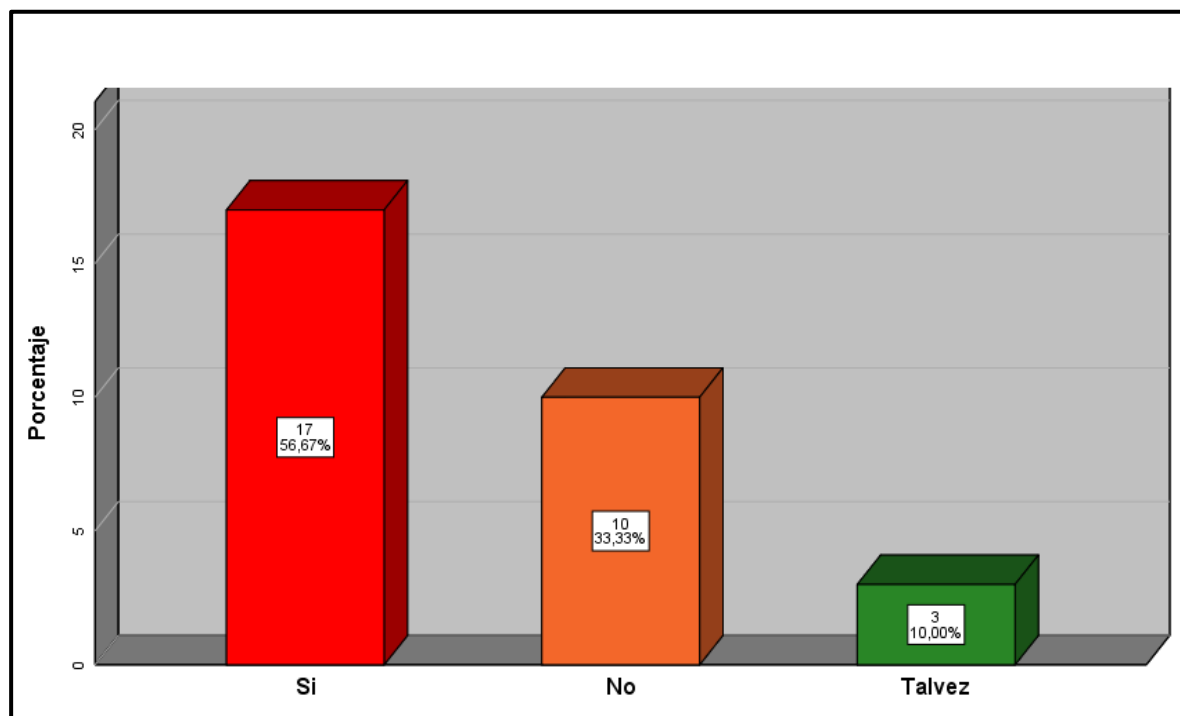
Tabla 4 Incremento de feminicidio

¿Con el incremento de feminicidio, considera eficaces el proceso inmediato que se les da a los agresores de violencia con la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	17	56,7	56,7	56,7
No	10	33,3	33,3	90,0
Talvez	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 3 Incremento de feminicidio



Nota: Datos obtenidos de la tabla 4

INTERPRETACION

Examinamos los resultados del estudio que se realizó sobre 30 abogados utilizando la herramienta de recogida de datos, denominada **“Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024”**

A la interrogante planteada; **¿En su opinión, la rápida persecución de quienes cometen actos de violencia contra las mujeres es eficaz ante el aumento de los feminicidios?** En consecuencia, el 56,67% de los abogados dijo «sí», el 33,33% dijo «no» y el 10,00% dijo «tal vez». Estos resultados sugieren que la mayoría de los abogados cree que el proceso inmediato es eficaz para reducir la violencia.

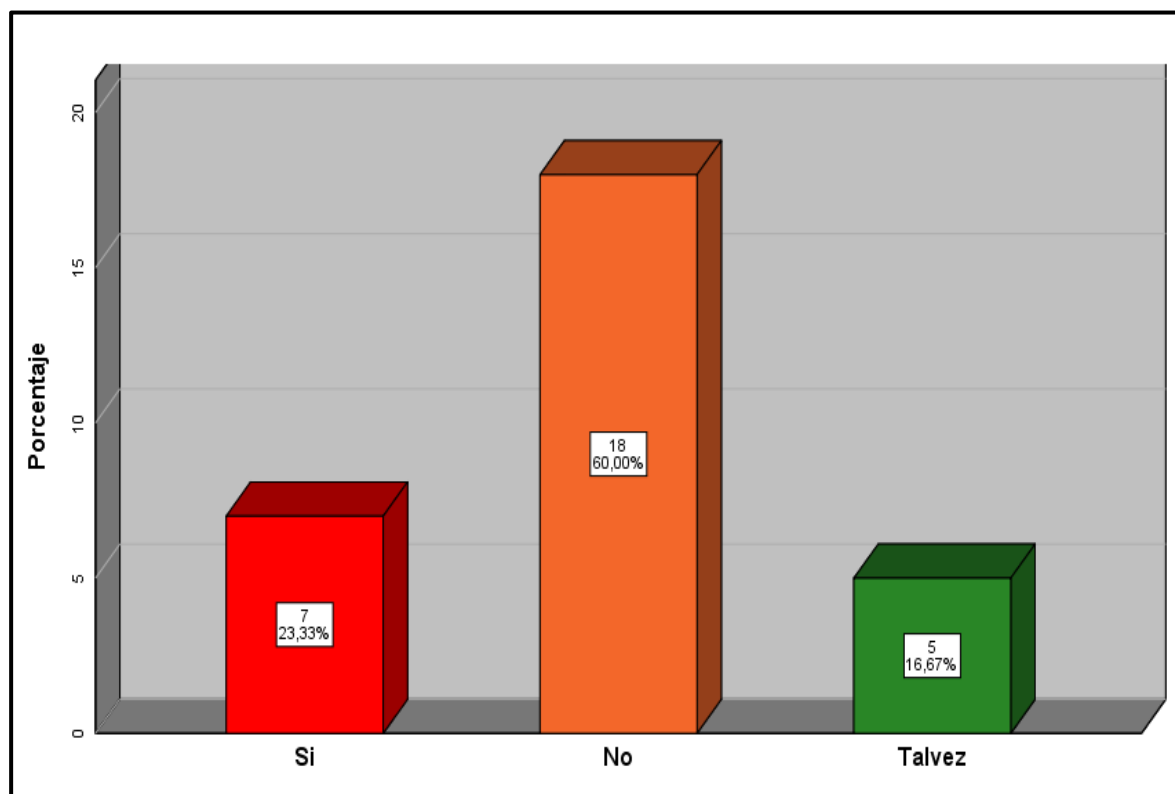
Tabla 5 Protección de la PNP

¿Considera adecuada la protección de la PNP a las víctimas de violencia contra la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	7	23,3	23,3	23,3
No	18	60,0	60,0	83,3
Talvez	5	16,7	16,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 4 Protección de la PNP



Nota: Datos obtenidos de la encuesta



INTERPRETACION

Examinamos los resultados del estudio que se realizó sobre 30 abogados utilizando la herramienta de recogida de datos, denominada **“Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Se cree que la PNP ofrece suficiente protección a las víctimas de la violencia contra las mujeres?** Como resultado, el 23,33% de los abogados dijo «sí», el 60,00% dijo «no» y el 16,67% dijo «tal vez». Esto sugiere que la mayoría de los abogados creen que la PNP no hace lo suficiente para proteger a las mujeres que han sido víctimas de la violencia.

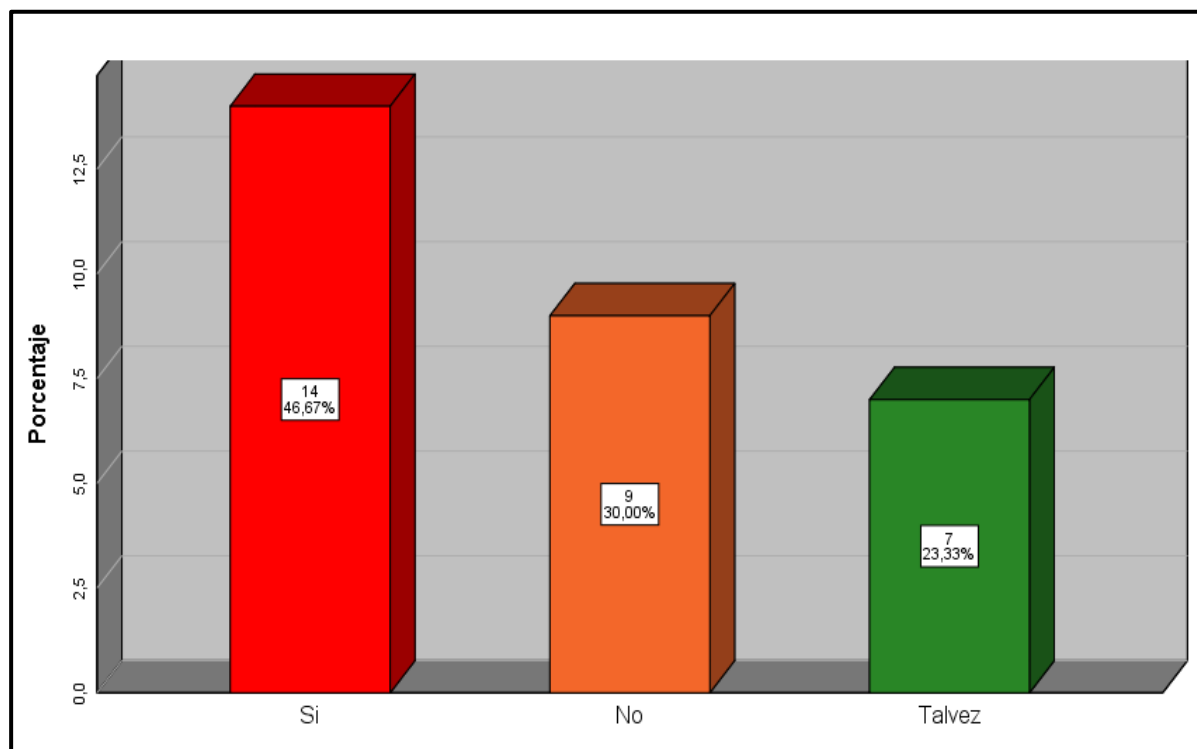
Tabla 6 Procesos

¿Como considera usted que los procesos en materia de violencia contra de la mujer son rápidos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	14	46,7	46,7	46,7
No	9	30,0	30,0	76,7
Talvez	7	23,3	23,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 5 Procesos



Nota: Datos obtenidos de la tabla 6

INTERPRETACION

Examinamos los resultados del estudio que se realizó sobre 30 abogados utilizando la herramienta de recogida de datos, denominada **“Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Con qué rapidez cree que se tratan los casos de violencia contra las mujeres?** En consecuencia, el 46,67% de los encuestados dijo «sí», el 30,00% dijo «no» y el 23,33% dijo «tal vez». Esto sugiere que la mayoría de los abogados cree que los procedimientos en los casos de violencia contra la mujer son rápidos.

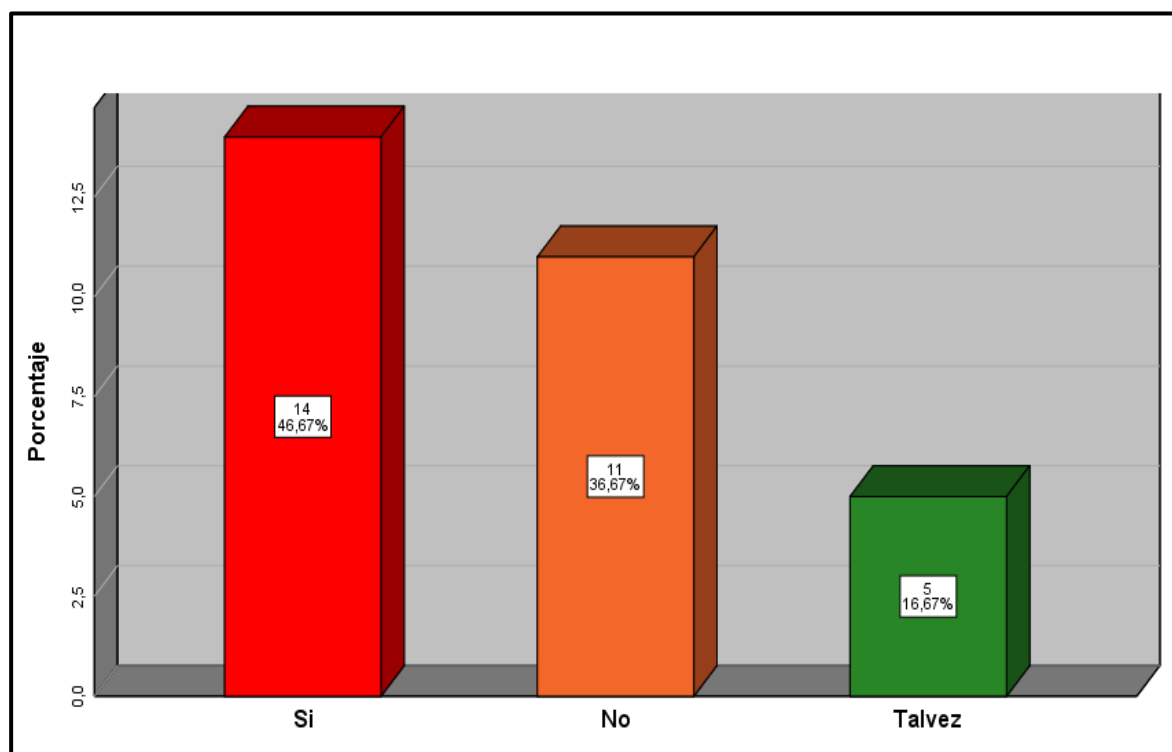
Tabla 7 Simplicidad procesal

¿Considera usted que el principio de simplicidad procesal debe ser de aplicación en los procesos de agresiones contra la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	14	46,7	46,7	46,7
No	11	36,7	36,7	83,3
Talvez	5	16,7	16,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 6 Simplicidad procesal



Nota: Datos obtenidos de la tabla 7



INTERPRETACION

Examinamos los resultados del estudio que se realizó sobre 30 abogados utilizando la herramienta de recogida de datos, denominada **“Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Cree que cuando se trata de casos de violencia contra la mujer debe aplicarse el principio de simplicidad procesal?** En consecuencia, el 46,67% de los encuestados dijo «sí», el 36,67% dijo «no» y el 16,67% dijo «tal vez». Esto sugiere que la mayoría de los abogados cree que el principio de simplicidad procesal debería aplicarse en los casos de violencia contra la mujer.

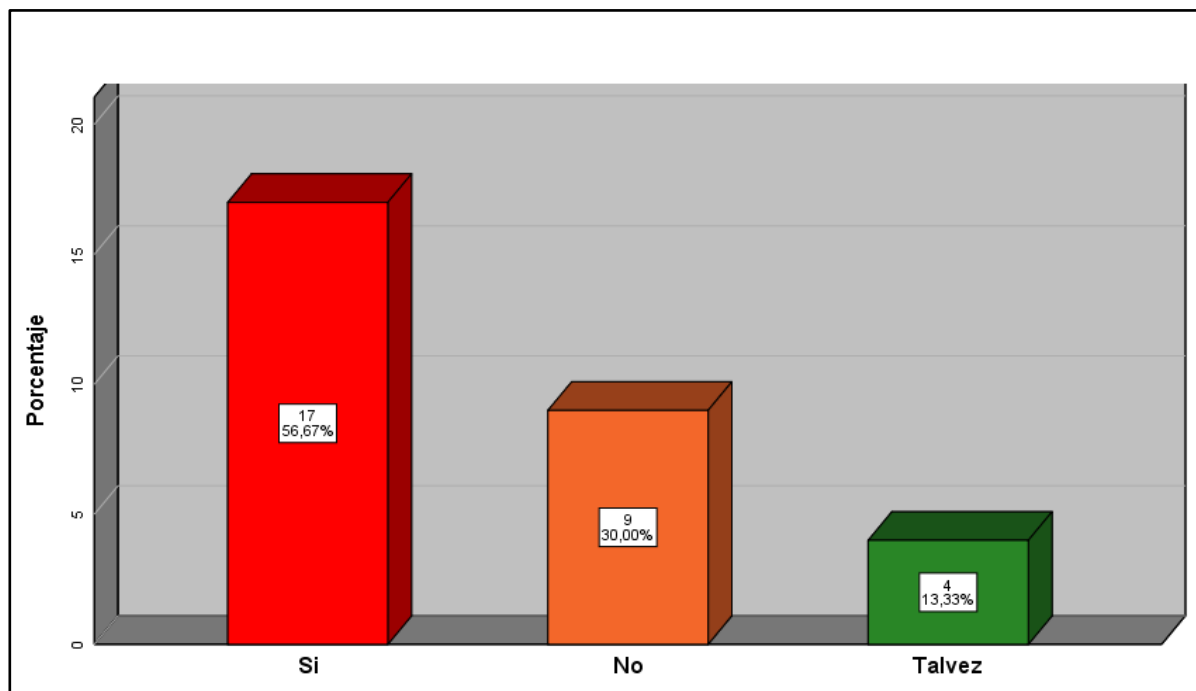
Tabla 8 Aplicación adecuada

¿Considera usted que los jueces aplican de forma adecuada el principio de debida diligencia, ante la agresión contra la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	17	56,7	56,7	56,7
No	9	30,0	30,0	86,7
Talvez	4	13,3	13,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 7 Aplicación adecuada



Nota: Datos obtenidos de la tabla 8

INTERPRETACION

Examinamos los resultados del estudio que se realizó sobre 30 abogados utilizando la herramienta de recogida de datos, denominada **“Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Cree que, cuando se trata de casos de violencia contra las mujeres, los jueces aplican adecuadamente el principio de diligencia debida?** En consecuencia, el 56,67% de los encuestados dijo «sí», el 30,00% dijo «no» y el 13,33% dijo «tal vez». Basándose en estas respuestas, la mayoría de los abogados cree que los jueces utilizan el tipo adecuado de diligencia debida cuando se trata de agresiones.

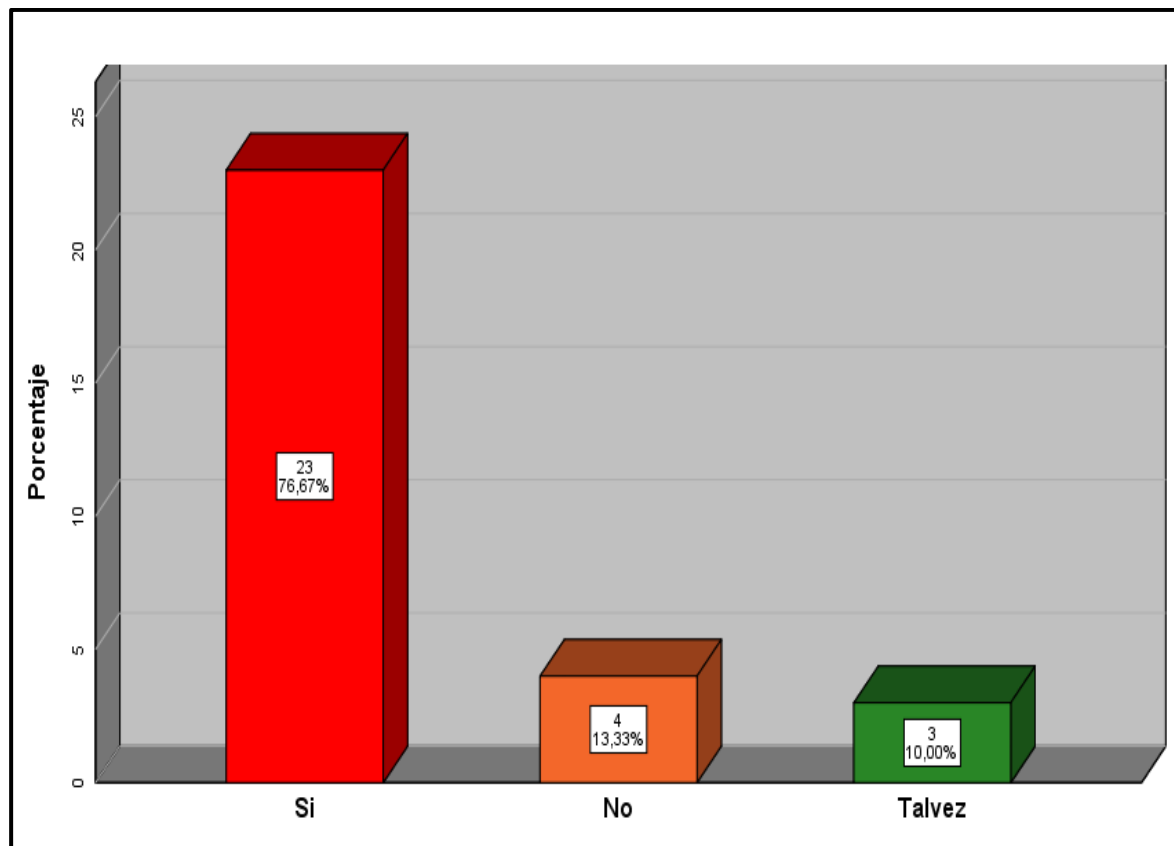
Tabla 9 Delito gravoso

¿Considera usted que las agresiones contra la mujer es un delito gravoso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	23	76,7	76,7	76,7
No	4	13,3	13,3	90,0
Talvez	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada

Figura 8 Delito gravoso



Nota: Datos obtenidos de la tabla 9



INTERPRETACION

Examinamos los resultados del estudio que se realizó sobre 30 abogados utilizando la herramienta de recogida de datos, denominada **“Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Cree que es un delito grave agredir a las mujeres?** En consecuencia, la mayoría de los abogados cree que las agresiones contra las mujeres son delitos graves, como indica el 76,67% que dijo «sí», el 13,33% que dijo «no» y el 10% que dijo «tal vez».

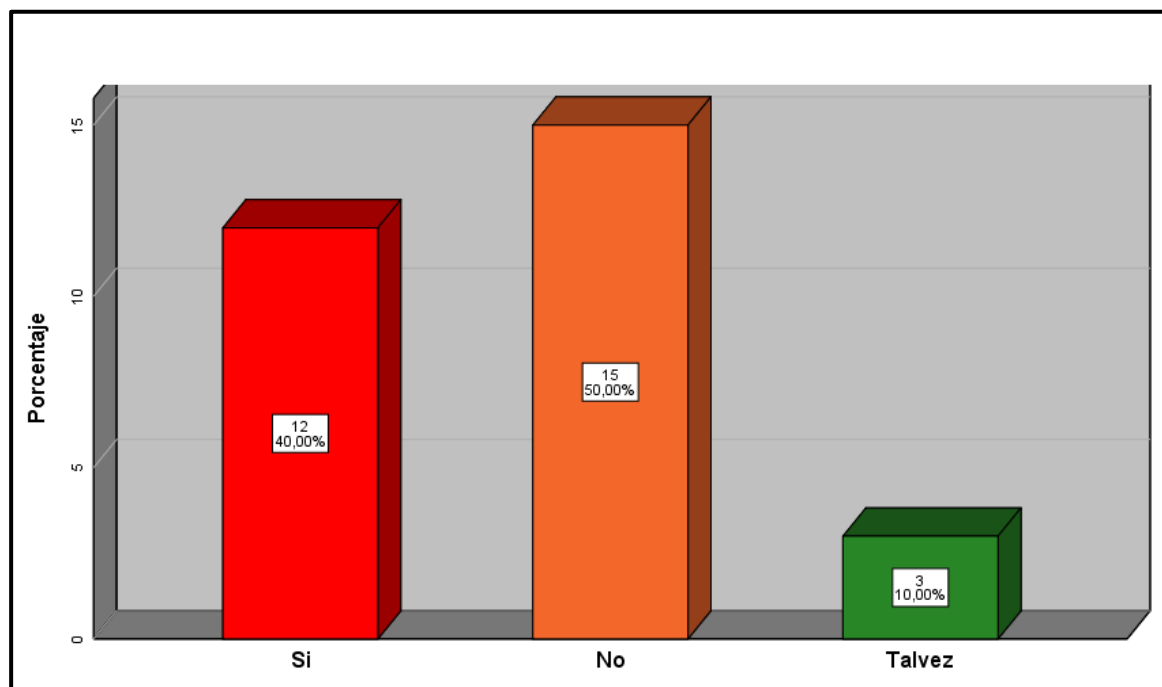
Tabla 10 Penas interpuestas

¿Considera usted que las penas interpuestas en el delito de agresiones en contra de la mujer son las correctas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	12	40,0	40,0	40,0
No	15	50,0	50,0	90,0
Talvez	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 9 Pena interpuestas



Nota: Datos obtenidos de la tabla 10

INTERPRETACION

Examinamos los resultados del estudio que se realizó sobre 30 abogados utilizando la herramienta de recogida de datos, denominada **“Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Cree que las penas por agresiones a mujeres son adecuadas?** Como resultado, el 40,00% de los encuestados dijo «sí», el 50,00% dijo «no» y el 10,00% dijo «tal vez». En resumen, la mayoría de los abogados cree que las sanciones impuestas son incorrectas y deberían ser más severas.

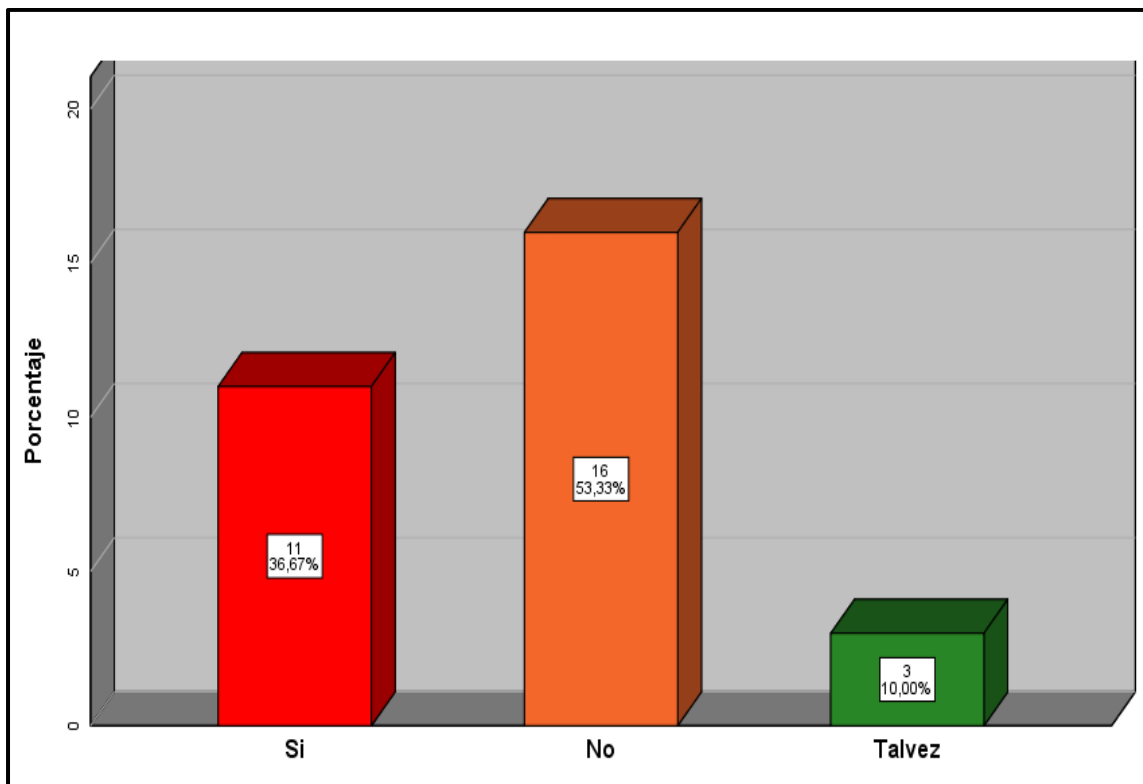
Tabla 11 Efectiva Ley

¿Considera efectiva la ley para prevenir las agresiones contra la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	11	36,7	36,7	36,7
No	16	53,3	53,3	90,0
Talvez	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 10 Efectiva Ley



Nota: Datos obtenidos de la tabla 11



INTERPRETACION

Examinamos los resultados del estudio que se realizó sobre 30 abogados utilizando la herramienta de recogida de datos, denominada **“Incoación del proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Cree que la ley es eficaz para prevenir las agresiones contra las mujeres?** En consecuencia, el 36,67% de los encuestados dijo «sí», el 53,33% dijo «no» y el 10% dijo «tal vez». Esto sugiere que la mayoría de los abogados cree que la ley no disuade eficazmente de la violencia contra las mujeres.

4.2. DISCUSIONES DE LOS RESULTADOS

La aplicación de la Ley N°30364 y su reforma, según Mondragón (2020), fue emitida. Como resultado, el artículo número 5 de la ley identifica claramente los actos que se consideran violentos psicológica que puede ocurrir en un entorno público o privado. Estos actos pueden ser llevados a cabo por cualquier individuo, por cualquier entidad, por cualquier agente del Estado o en el entorno en el que se cometa.

Además de lo que ha revelado la doctrina jurídico-penal, se puede resumir diciendo que en las numerosas entrevistas se han descrito varios citando casos en los que abogados, jueces y fiscales discutieron su impacto en la implementación del pronto inicio. Según ellos, esta incoación se está utilizando de forma constructiva, haciendo avanzar los procesos y logrando la inmediatez procesal; sin embargo, debe aplicarse a fondo en cada caso concreto.

Según Bott (2021), el elevado volumen de denuncias e informes sobre malos tratos a mujeres y familiares hace que estas situaciones sean más preocupantes. La violencia contra la mujer es considerada un problema social a escala mundial. Según



un análisis de 24 naciones latinoamericanas, el 17% de los casos involucra violencia sexual y el 14% violencia física. Esto sugiere que Brasil, Panamá, Uruguay, Canadá y Bolivia tuvieron los índices más altos en este tema. Tenemos la pregunta N°6 basada en la consulta realizada a los entrevistados: ¿Considera que cuando se trata de violencia contra la mujer y sus familiares debería aplicarse el principio de simplicidad procesal? Según todos los entrevistados,



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se descubrió que el proceso inmediato está teniendo un efecto positivo en los delitos contra Dado que la violencia contra las mujeres se ha convertido en un problema importante para nuestra nación y, más en general, para la sociedad en general a nivel nacional y mundial, es crucial que los jueces se adhieran a los principios de intermediación procesal y diligencia debida.

SEGUNDA: Debido a que el Ministerio Público agiliza estos procedimientos y ordena la práctica de diligencias inmediatas ante el juez de la averiguación previa, se evidenció que el estudio de la simplicidad procesal en el proceso inmediato sí tiene un impacto en los actos de agresión contra mujeres y miembros del grupo familiar. Además, tales exigencias agilizan el proceso judicial y resultan en una condena en menor tiempo.

TERCERA: Analizando las normas relativas a la gravedad del delito de intermediación procesal en actos de agresión contra la mujer y familiares, se determina que estos delitos son de extrema gravedad, lo que repercute en su utilización en el Poder Judicial y en el Ministerio Público, que deben actuar de manera inmediata y procesal en beneficio de la persona agraviada.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Según la investigación, los legisladores deberían examinar el delito de violencia doméstica y el inicio de procedimientos urgentes, prestando especial atención a la eficacia de las protecciones previstas en los procesos entre otras cosas, desde la perspectiva del derecho penal, la congestión del sistema y la carga del proceso judicial.

SEGUNDA: Debería decidirse cómo aplicar las medidas de protección cuando se inicie el procedimiento inmediato. Del mismo modo, los agentes de policía deberían recibir formación para poder aplicar las medidas de protección de las víctimas e instruir a las fuerzas del orden, los tribunales y los fiscales.

TERCERA: Para mejorar la eficacia de las medidas que se brindan a las víctimas de maltrato familiar, es necesario modificar las restricciones procesales de la Ley N° 30364 en materia de medidas cautelares. De esta manera se evitará que la emisión de las mismas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcantara, L. (2021). *ineficacia en los delitos relacionados a la agresión contra la mujer*.
Peru.
doi:<https://repositorio.usanpedro.edu.pe/server/api/core/bitstreams/15b9e5fd-d0e7-455f-bc8e-9263db0a29f5/content>
- Barraza, N. (2023). *El enfoque de género en la apreciación probatoria en el delito de feminicidio*. Bogota:
<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/84586/1015454476-2023.pdf?sequence=5>. doi:123456789/18566
- Briceño, V. (2021). *Los criterios de oportunidad y el delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar*. Peru: Universidad Continental.
doi:<https://repositorio.unh.edu.pe/items/9ff32778-c033-46e3-9fbd-939ed152c863/full>
- Callata, O. (2024). *Factores de incidencia en la violencia contra la mujer y sus repercusiones en la ciudad de Juliaca, 2022*. Puno: Universidad Nacional Altiplano Puno. doi:20.500.14082/9106
- Condori, K. (2020). *Análisis situacional de violencia contra la mujer en la ciudad de Puno en tiempos de coronavirus: 2019-2020*. Puno: Universidad Nacional Altiplano Puno. doi:20.500.14082/10541
- Flores, C. (2019). *Criterios y dificultades del proceso inmediato en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar en el distrito de Puno 2019*. Puno: Universidad Nacional Altiplano Puno. doi:20.500.14082/10563
- Gomez, P. (2019). *MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: UN ACERCAMIENTO DESDE LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANA*.



Colombia:

<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/76773/MUJERES%20V%C3%8DCTIMAS%20DE%20VIOLENCIA%20INTRAFAMILIAR%20TARABAJO%20%201-9-19.pdf>. doi:10953.1/8315/1

Gonzales, E. (2019). *Aplicación de procesos inmediatos por lesiones de violencia*. Lamvayeque. doi:20.500.12727

Mera, M. (2019). *medidas para proteger a la mujer en los delitos de violencia familiar y su influencia*. Peru. doi:20.500.12894

Ninoska, C. (2021). *Incoación del proceso inmediato para el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el juzgado sub especializado en violencia de Paucarpata*. Arequipa: Universidad Católica Santa María. doi:20.500.13032/27782

Pacheco, J. (2019). *Prevención de la violencia intrafamiliar y la prevención entre las parejas en el municipalidad de Barrancamerja*. Bogota. doi:10324/3955

Perez, A. (2019). *Aplicación del proceso inmediato por flagrancia delictiva y la vulneración de las garantías procesales a propósito de los decretos legislativos N° 1194 y 1307*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano Puno. doi:20.500.14082/8159

Quispe, B. (2019). *La eficacia del proceso inmediato como instrumento político criminal en la provincia de Azángaro en el año 2018*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano Puno. doi:20.500.14082/22659

Rojas, C. (2020). *VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN BOGOTA CONTRA LA MUJER*. Bogota: UNIVERSIDAD JAVERIANA. doi:123456789/574



Velasco, S. (2019). *La duración del proceso en los delitos de violencia física contra la mujer dentro del núcleo familiar afecta el principio de igualdad y no discriminación.* Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
doi:10324/56426/TFG-G5464



ANEXOS



Anexo 1: Matriz de consistencia

Titulo: INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA
<p>Problema General ¿De qué manera influye la incoación al proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024?</p>	<p>Objetivo General Determinar cómo influye la incoación al proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024</p>	<p>Hipótesis General Existe una influencia significativa entre incoación al proceso inmediato en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca 2024.</p>	<p>Variable 1 Proceso Inmediato</p>	<p>Celeridad procesal. Reforma normativa</p>	<p>Incoación del proceso Medidas del proceso Proceso judicial Grado de implementación Tiempo de adaptación</p>	<p>Diseño de investigación: No Experimental Tipo de investigación: Básico Método: Deductivo enfoque: Cuantitativo</p>
<p>Problemas Específicos PE₁: ¿Cómo influye el principio de celeridad procesal en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca? PE₂: ¿De qué manera influye la reforma normativa en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca?</p>	<p>Objetivos específicos OE₁: Analizar cómo influye el principio de celeridad procesal en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca OE₂: Analizar cómo influye la reforma normativa en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca</p>	<p>Hipótesis específicas HE₁: Existe una influencia significativa entre el principio de celeridad procesal en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca. HE₂: Existe una influencia significativa entre reforma normativa en el delito de agresiones contra la mujer en la ciudad de Juliaca.</p>	<p>Variable 2 Agresiones contra la mujer</p>	<p>2.1. Causa de violencia. 2.2. Acciones de violencia.</p>	<p>Desigualdad de genero Violencia Lesiones Tipo de violencia</p>	<p>Población: La población del presente estudio realizado está conformada por 30 mujeres que fueron víctimas de agresiones en la Juliaca Muestra: La muestra quedo conformada por 30 mujeres que fueron víctimas de agresiones en la Juliaca</p>



ANEXO N° 02

INSTRUMENTO

TITULO: INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

NOMBRES Y APELLIDOS : _____

1 = Si	2 = No	3 = Talvez
--------	--------	------------

I. Proceso Inmediato		1	2	3
1.	¿Considera usted que el proceso inmediato debe aplicarse de manera excepcional?			
2.	¿Considera que son efectivos los procesos inmediatos para los diferentes tipos de agresión contra la mujer?			
3.	¿Con el incremento de feminicidio, considera eficaces el proceso inmediato que se les da a los agresores de violencia con la mujer?			
4.	¿Considera adecuada la protección de la PNP a las víctimas de violencia contra la mujer?			
5.	¿Como considera usted que los procesos en materia de violencia contra de la mujer son rápidos?			
II. Agresiones contra la mujer		1	2	3



6.	¿Considera usted que el principio de simplicidad procesal debe ser de aplicación en los procesos de agresiones contra la mujer?			
7.	¿Considera usted que los jueces aplican de forma adecuada el principio de debida diligencia, ante la agresión contra la mujer?			
8.	¿Considera usted que las agresiones contra la mujer es un delito gravoso?			
9.	¿Considera usted que las penas interpuestas en el delito de agresiones en contra de la mujer son las correctas?			
10.	¿Considera efectiva la ley para prevenir las agresiones contra la mujer?			

Gracias



Anexo 3: Base de datos

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10
1	1,00	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
2	1,00	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
3	1,00	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	3,00
4	1,00	1,00	1,00	3,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00
5	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00
6	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	2,00	2,00
7	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	3,00	2,00	2,00
8	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	3,00	1,00	2,00
9	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	1,00	2,00
10	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00
11	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	1,00	1,00	2,00
12	2,00	3,00	1,00	2,00	2,00	3,00	1,00	1,00	1,00	2,00
13	2,00	3,00	1,00	2,00	3,00	3,00	1,00	1,00	1,00	2,00
14	2,00	3,00	2,00	2,00	1,00	3,00	2,00	1,00	1,00	2,00
15	2,00	1,00	1,00	3,00	1,00	3,00	2,00	1,00	2,00	2,00

16	2,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	3,00	1,00	2,00	2,00
17	2,00	3,00	1,00	3,00	2,00	2,00	3,00	1,00	1,00	2,00
18	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00	2,00	2,00
19	2,00	1,00	2,00	3,00	3,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00
20	2,00	1,00	2,00	2,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00
21	2,00	1,00	1,00	2,00	3,00	2,00	3,00	2,00	1,00	1,00
22	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	2,00	1,00
23	2,00	1,00	1,00	2,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
24	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00
25	2,00	1,00	3,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00
26	2,00	1,00	3,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00
27	3,00	2,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
28	3,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	1,00	1,00	3,00	1,00
29	3,00	1,00	1,00	1,00	3,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00
30	2,00	1,00	3,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00



Anexo 4

VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: EDWIN SAUL LIPA LUQUE		D.N.I. N°: 43 43 5113				
Título de la investigación: INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024						
Instrumento e Indicador: ENCUESTA						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: NESTOR BARRANTES SANCHEZ		D.N.I. N°: 62389922				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Buena 51-70%	Muy Buena 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN				82		

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, / /



Firma



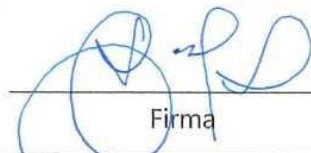
Anexo 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: EDWIN SAUL LIPA LUQUE		D.N.I. N°: 43435113				
Título de la investigación: INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024						
Instrumento e Indicador: Encuesta						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: JOEL FREDY PARI ARAYA		D.N.I. N°: 01322191				
Grado académico: Doctor () Magíster (X) Otros () Especifique:						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Buena 51-70%	Muy Buena 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN				82		

Considerar las siguientes observaciones

NINGUNA

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 21/03/2025



Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital []

Fecha de entrega: MAYO DEL 2025

1. Datos del autor (es):

Formulario with handwritten entries: Nombres y Apellidos: EDWIN SAUL LIPA LUQUE, Dirección: Jr. LAMBAYEQUE # 834, DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 43435113, Teléfono: 989304698, email: apocalipsisck13@gmail.com, Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, Escuela Profesional o Mención: DERECHO, Título o Grado Académico a optar: ABOGADO, Asesor: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO, Título: INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024, Palabras claves: VIOLENCIA FAMILIAR; PROCESO INMEDIATO; PLAZO RAZONABLE



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - POS

Firma de Autor



huella digital

MAYO DEL 2025

Fecha